

Doctora

Isabel Eugenia Corzo Gualdrón

Coordinadora del grupo de marcas y Lemas Comerciales

Delegatura para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia: Expediente **SD2026/0060083**

Trámite: Solicitud de registro de marca nominativa
"Vía Libre publicación jurídica de expresión" en clases
9, 16, 41 de la Clasificación de Niza

Asunto: **Respuesta Requerimiento**

Jorge Jaeckel K., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.410.552 de Usaquén y tarjeta profesional de abogado 64.720 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado la sociedad **Positiva Compañía de Seguros S.A.** (en adelante **Positiva**), identificada con el NIT 860.011.153-6, todo de conformidad con el poder y el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente, en atención al requerimiento formulado mediante oficio 12622 del 16 de junio de 2026, estando dentro del término establecido en el inciso segundo del artículo 144 de la Decisión 486 de 2000¹, doy respuesta a la solicitud, en los siguientes términos.

I. Requerimiento

1. El 4 de junio de 2026 Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitó el registro del signo nominativo "Vía Libre publicación jurídica de expresión", para proteger productos y servicios con tenidos en las clases 9, 16 y 41 de la Clasificación de Niza.

Las descripciones de los productos y servicios que se incluyeron en la solicitud de registro son los siguientes:

"Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas en forma de revistas; publicaciones electrónicas interactivas; contenidos digitales descargables en forma de publicaciones electrónicas de libros, manuales y revistas en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales.

16: Publicaciones académicas y educativas; publicaciones internas impresas; revistas de actualidad; revistas especializadas, revistas,

¹ "Artículo 144.- La oficina nacional competente examinará, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si las mismas cumplen con los requisitos de forma previstos en los artículos 135 y 136.

Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos a los que hace referencia el párrafo precedente, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de **sesenta días** siguientes a la fecha de notificación".

periódicos, libros, diarios y material impreso en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales.

41: Publicación de circulares, documentos, libros, folletos, noticias, revistas, reseñas, artículos en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales; boletines informativos, noticias; textos educativos especializados; revistas electrónicas en línea en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales”.

2. De acuerdo con lo indicado en el oficio 12622 del 16 de junio de 2026, dentro del examen de forma de la solicitud, la Coordinadora del grupo de marcas y Lemas Comerciales, evidenció lo siguiente:

“[S]e aprecia que ***‘revistas de actualidad; revistas especializadas, revistas, periódicos, libros, diarios y material impreso en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales’*** carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de productos amparados en la clase 16 indicada en su solicitud.

Así mismo, se aprecia que ***‘boletines informativos, noticias; textos educativos especializados; revistas electrónicas en línea en materia científica, médica, jurídica, de seguros, de riesgos laborales.’*** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de servicios amparados en la clase 41 indicada en su solicitud”. (Subrayado fuera del texto)

A partir de lo anterior, la Coordinadora requirió aclarar lo siguiente:

“– Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los productos o servicios comprendidos en la clase 16 y 41 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.

– Sírvase aclarar y separar adecuadamente los productos reivindicados mediante el uso correcto de signos de puntuación, toda vez que la redacción presentada genera ambigüedad respecto del alcance de la cobertura solicitada. Recuerde que el uso de (;) se usa para separar los productos o servicios para que se entiendan como independientes”.

Respuesta Requerimiento

Atendiendo el requerimiento formulado por el Despacho, se replantean los productos y servicios que se pretende identificar con la marca nominativa Vía Libre publicación jurídica de expresión para las clases 16 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza, de conformidad con el listado del Gestor de Productos & Servicios de Madrid (MGS), las descripciones de

productos y servicios que se encuentran en la lista del SIPI y las indicaciones del Despacho en el oficio 12622 del 16 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, los productos y servicios que se pretende identificar con la marca nominativa "Vía Libre publicación jurídica de expresión" en las clases 16 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza, quedan de la siguiente manera:

Clase 16: Libros en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; revistas en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; diarios y material impreso especializado en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicaciones académicas y educativas impresas en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicaciones internas impresas en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales.

Clase 41: Publicación de documentos en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; Publicación de circulares en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicación de folletos en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicación de noticias en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicación de reseñas en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicación de boletines informativos en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales; publicación de textos educativos, libros y revistas en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales, publicación de libros y revistas electrónicos en línea en materia científica, médica, jurídica, de seguros y de riesgos laborales.

Es importante aclarar que las descripciones de la clase 9 indicadas en la solicitud de registro no fue objeto del requerimiento, razón por la cual se mantienen las descripciones conforme se indicó en la solicitud inicial.

En los anteriores términos doy respuesta al requerimiento y manifiesto expresamente que renuncio al término restante con el fin de que se pueda dar continuidad al trámite.

De la señora Coordinadora del grupo de marcas y Lemas Comerciales, cordialmente,



Jorge Jaeckel K.
C.C. No. 80.410.552 de Usaqué
T.P.A. 64.720 del C.S.J.